



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2022-02449504-
referenciado: Modificación del Contrato Grupal para prácticas IVE – ILE, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente el Departamento de Ginecología Perinatal del Hospital El Carmen, solicita la modificación del Contrato Grupal vigente de IVE – ILE en lo referente a la modalidad de prestación del objeto y la forma de retribución del mismo.

Que el mismo fue aprobado por Resolución HD-2022-436, con vigencia a partir del 01 de Julio de 2022.

Que motiva la solicitud el hecho de que las prestaciones se realizan habitualmente en esquema de cirugías programadas y la logística asociada a dichas prestaciones requiere previsión y antelación para asegurar las condiciones necesarias de atención.

Que toma conocimiento de lo actuado la Subdirección de Salud y otorga el Visto Bueno.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos, sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que la Dirección de Salud sugiere teniendo en cuenta lo informado por las Áreas intervinientes, hacer lugar a lo peticionado.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Modificar parcialmente las Cláusulas Segunda y Cuarta del ANEXO I - CONTRATO GRUPAL DE LOCACIÓN DE SERVICIOS INTERRUPCIÓN LEGAL Y VOLUNTARIA DEL EMBARAZO HOSPITAL EL CARMEN, aprobado por Resolución N° 436 de fecha 13 de Mayo de 2022 del H. Directorio, las cuales quedan redactadas conforme se detalla a continuación y con vigencia a partir del 01 de Julio de 2022:

“SEGUNDA: MODALIDAD DE LA PRESTACION: *“LOS MÉDICOS” completarán un Cronograma mensual de guardias pasivas con disponibilidad de diecisiete (17) horas diarias desde las 14:00 horas hasta las 07:00 horas del día siguiente, para los días Lunes a Sábado. Para los días Domingo y Feriados, será por veinticuatro (24) horas de disponibilidad. Con esta modalidad se cubrirán los trescientos sesenta y cinco (365) días del año de vigencia del contrato; y ante la eventualidad o necesidad de resolución quirúrgica de cada caso que se presente, asistirá presencialmente al hospital hasta la resolución quirúrgica del caso. “LOS*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

MÉDICOS" deberán hacer el seguimiento postoperatorio de las pacientes hasta el alta médica".

"CUARTA: RETRIBUCION: La "OSEP" y "LOS MÉDICOS" aquí firmantes establecen que los Servicios objeto del presente contrato tendrán el valor unitario de pesos cinco mil seiscientos con 00/100 (\$5.600,00) para las guardias realizadas de lunes a domingos y feriados, ya sean de diecisiete horas (17hs) de lunes a sábados, o de veinticuatro horas (24hs) de días domingos o feriados. La retribución corresponde a disponibilidad por guardia pasiva con o sin intervención quirúrgica activa. Para las guardias realizadas por un total de horas menor se pagará su proporcional por hora trabajada o declarada en cronograma".

ARTICULO 2º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 43 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-11-2022.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P / Expte.Nº2449504-22,Modif.Contr.Grupal IVE -ILE

Datos Generales

Nº de Expte: 2449504-EE-2022	Asunto: RECTIFICACIONES
-------------------------------------	--------------------------------